

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 901 DE 05 OCT 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19732 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147502 correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 08 de la Agencia Nacional de Minería.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación con radicado 2023RS050576 del 21 de abril de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en los Procesos (sic) de Selección Nro. 1500 de 2020 – Nación 3.

Que, como resultado de lo anterior, mediante Resolución No. 455 del 11 de mayo de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora JEIMMY TATIANA BONILLA SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1013661379, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución 589 del 21 de junio de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora JEIMMY TATIANA BONILLA SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1013661379, por cuanto manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 455 del 11 de mayo de 2023.

Que, como resultado de lo anterior, mediante Resolución No. 725 del 14 de agosto de 2023 se nombró en periodo de prueba al señor JUAN DAVID BARÓN PRADA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1012452550, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución 852 del 14 de septiembre de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor JUAN DAVID BARÓN PRADA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1012452550, por cuanto manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado

mediante Resolución 725 del 14 de agosto de 2023.

Que, por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación de fecha 22 de septiembre de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de la lista de elegibles para la señora MAGDA LUCELY MORENO ZAMUDIO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52718922, quien ocupó la posición SEIS (6) en la lista de elegibles para el empleo identificado con el código OPEC 147502, correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del elegible JUAN DAVID BARÓN PRADA.

Que, actualmente el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra en vacancia definitiva.

Que, el coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que MAGDA LUCELY MORENO ZAMUDIO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52718922, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba a **MAGDA LUCELY MORENO ZAMUDIO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52718922, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público, si éste es superado, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. La señora **MAGDA LUCELY MORENO ZAMUDIO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52718922, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a **MAGDA LUCELY MORENO ZAMUDIO**.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de octubre de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Martha Viviana Paramo Perez.

Revisó: Freddy Maurice Cortes Zea.

Aprobó:

Archivo: Historia laboral **MAGDA LUCELY MORENO ZAMUDIO**